



EQ6213505

2/2018

PRESTACIÓN

SALVADOR BARÓN RIVERO
 NOTARIO
 Av. Pablo Iglesias, 39-41, Oficinas
 28039 - MADRID
 Tel 91 411 67 55 - Fax 91 411 67 56



ESCRITURA DE PODER otorgada por "WORLDWIDE PRAGMATIQUUS HOLDING, S.L."

NÚMERO MIL SETECIENTOS UNO. -----

En Madrid, mi residencia, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **SALVADOR BARÓN RIVERO**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

----- COMPARECE -----

DON RAFAEL FRANCISCO ALONSO POLO, mayor de edad, empresario, casado, con domicilio profesional en Madrid, Avda. del Partenón nº 10. D.N.I. y N.I.F. número 28397491-N. -----

Le conozco. -----

INTERVIENE: en nombre y representación de la compañía mercantil denominada "WORLDWIDE PRAGMATIQUUS HOLDING, S.L.", con C.I.F. número B-88334735, domiciliada en Madrid, Avda. del Partenón nº 10, 1º-1, Código Postal 28042, constituida por tiempo indefinido en escritura por mí autorizada el día 15 de febrero de 2019, con el número 331 de protocolo. -----



2/2018



Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 39.008, Libro 0, folio 161, sección 8, hoja M-693161, inscripción 1ª. -----

Constituye su objeto social la actuación como sociedad holding, incluyendo administración, participación, compraventa, adquisición, suscripción, asunción, tenencia (obtenida por cualquier medio admitido en Derecho), disfrute y enajenación de valores mobiliarios y de participaciones sociales y acciones en el capital social de cualquier tipo de sociedades. -----

Actúa en su condición de Consejero Delegado de dicha sociedad, habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración, por tiempo indefinido, en la propia escritura fundacional, y Consejero Delegado, en quien se delegaron todas las facultades propias del Consejo de Administración, excepto las legal o estatutariamente indelegables, por acuerdo de dicho órgano de fecha 6 de abril de 2019, acuerdo que se elevó a público en escritura por mí autorizada el día 9 de abril de 2019, número 727 de protocolo, cuya copia autorizada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, he tenido a la vista. -----



JUICIO DE SUFICIENCIA.- Sus facultades para este acto resultan de las que son inherentes al cargo que ostenta en virtud de la delegación de facultades conferida, siendo, a mi juicio, dichas facultades representativas suficientes para el poder que se formaliza en la presente escritura. -----

Afirma la vigencia de su cargo, así como que no ha sufrido variación o modificación alguna la personalidad o capacidad de su representada. -----

Asimismo manifiesta que los datos de identificación de la sociedad que representa, especialmente en lo relativo a su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes exhibidos que se han reseñado.

TITULARIDAD REAL.- Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, tal como consta en acta por mí autorizada el día 15 de febrero de 2019, con el número 332 de protocolo, manifestando no haberse



modificado el contenido de la misma. -----

Y teniendo, a mi juicio, la necesaria capacidad legal para formalizar esta escritura, y al efecto,

----- OTORGA -----

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de DON DIEGO ALFREDO PONCE SILVA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en La Viña, Tumbaco (Ecuador), Camino de los Cipreses nº 5, y con Pasaporte ecuatoriano número 1704124120 y N.I.E. número Y6723936-S, para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante (en adelante, también, la MANDANTE), haga uso de las siguientes, -----

----- FACULTADES -----

- a) Para que pueda ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. -----
- b) Para contestar demandas. -----
- c) Para que pueda constituirse como socio o accionista de compañías ecuatorianas. -----
- d) Para que pueda adquirir acciones o participaciones de compañías ecuatorianas. -----
- e) Para que cumpla las obligaciones de la MANDANTE. -----



2/2018



REPUBLICA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EQ6213507



f) Para representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas. El Apoderado tiene poder legal para convocar a Juntas Generales de Accionistas y determinar el Orden del Día y los asuntos a ser discutidos en la Junta. -----

g) Para ejercer los privilegios de accionista o socio: Asistir, votar y actuar en cualquier forma en las Juntas de Accionistas o Socios de la poderdante o nombrar o actuar como Apoderado o representante respecto a cualesquier acciones o participaciones, opciones u obligaciones que actualmente posea la MANDANTE o que pudiera adquirirlas de aquí en adelante y en general ejercer todos los derechos y privilegios y cumplir con todas las obligaciones respecto de cualesquier acciones, participaciones, opciones y obligaciones como accionista o socio, propietario y/o propietario inscrito de las mismas o cualquier otro interés que tuviese en la Compañía incluyendo el mantenimiento de correspondencia, y la realización o la aceptación de realización de



cualquier solicitud en relación con aquellas ante las autoridades del Gobierno Central, cortes judiciales o cualquier otra autoridad bajo la Ley de Compañías o cualquier otra ley que se encuentre en vigencia. -----

h) Para los demás requerimientos que las leyes ecuatorianas establezcan. -----

Las acciones descritas anteriormente son enumerativas y no excluyentes, por lo tanto, el apoderado queda legalmente facultado para llevar a cabo todo acto y gestión adicional que considere necesario o conveniente según su absoluta y libre discreción, y por tanto, este documento no podrá ser considerado como limitado o insuficiente. -----

Este Poder únicamente puede ser usado en Ecuador. -----

Este poder es amplio y suficiente como en derecho se requiere y no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder para el normal desenvolvimiento de las facultades de representación otorgadas mediante este instrumento. -----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

ASI LO OTORGA. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento



2/2018



REGISTRADO



EQ6213508



ha sido libremente prestado por el otorgante y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente. -----

Las circunstancias personales del/de los compareciente/s que se han consignado resultan de sus manifestaciones, quedando informado/s de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el/los otorgante/s obligado/s a facilitar los datos personales, y estando informado/s de que la consecuencia de no



haber hecho la advertencia de su derecho de leerla por sí, manifestando haber quedado debidamente informado de su contenido, y presta su libre consentimiento firmando conmigo el Notario. -----

Del íntegro contenido del presente instrumento público, así como que el mismo queda extendido en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, el presente y los anteriores correlativos en numeración, yo, el Notario, DOY FE.-----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: SALVADOR BARÓN RIVERO. Está el sello de la notaría. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de **DE LA SOCIEDAD**, en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, numerados correlativamente en orden descendente desde el presente, añadiéndose uno, el siguiente en numeración, para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. En MADRID, el mismo día de su otorgamiento. **DOY FE.**

Ley 8/1989 Disp. Adic. 3.ª
DOCUMENTO SIN CUANTIA



2/2018



Folio agregado a la escritura Número 01701/2019 de Don SALVADOR BARÓN RIVERO para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

[Handwritten signature]



ET3860065

3/2019

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de

D. Salvador Barón Rivero

Notario de Madrid

el día 24/06/2019 con el número 1701 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Salvador Barón Rivero
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MADRID
at / à

6. el día 24/06/2019
the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número N7201/2019/040238
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature:
Signature :



[Handwritten signature]
Doña Damar Mata
Firma delegada del Decano



Esta Apostilla certifica únicamente la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la
señala el sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:clvQ-plE3-RSx5-j41c

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate,
the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:clvQ-plE3-RSx5-j41c

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Esocome.]